

Señor Doctor  
Gustavo Ortega Trujillo  
Presente

Expediente N° 50.627-91

David

4-09-95

15 10

De mi consideración:

Para los fines de Ley, adjunto la tercera copia certificada y debidamente marginada en el Registro Mercantil, de la escritura pública que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES, realizadas en la compañía denominada "COSAVI C. LTDA."

Atentamente,

que  
5-09-95

Eco. Napoleón Villacis V.  
Gerente.

650 879

autorizado por  
formal de la ley  
4.9.95

Superintendencia de Compañías  
OFICINA MAIZ  
AGO 3 1995  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

Superintendencia de Compañías  
OFICINA MAIZ  
SET 4 1995  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO

Revisado  
por 5-09-95  
DA



NOTARIA  
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1		
2		
3		
4		
5	PARTICION VOLUNTARIA Y ADJU	En la ciudad de San Francis
6	DICACION DE PARTICIPACIONES	co de Quito , Capital de la
7	DE LA COMPAÑIA COSAVI C.LTDA.	República del Ecuador , hoy
8		día viernes cuatro ( 04 )
9	QUE OTORGAN : LOS HEREDEROS	del mes de A G O S T O
10	DE SANTOS VILLACIS GARCES.	de mil novecientos noventa
11		y cinco , ante mí el Nota-
12	CUANTIA : S/ 4'780.000,00	rio Quinto de este Cantón ,
13		doctor EDGAR PATRICIO TERAN
14	DI COPIAS ( J.S.M. )	GRANDA , comparecen las si-
15		guientes personas : MARGARI
16		TA EDELMIRA VILLACIS PROAÑO
17	VIUDA DE VILLACIS ; Economista KAISER NAPOLEON VILLACIS VI-	
18	LLACIS , casado ; ROSA BERNABE VILLACIS VILLACIS , soltera;	
19	LEONCIO JACOB VILLACIS VILLACIS , casado ; y , GABRIEL ED-	
20	MUNDO VILLACIS VILLACIS , casado , todos por sus propios de	
21	rechos . - Los comparecientes son : de nacionalidad ecuato-	
22	riana , mayores de edad , domiciliados en este Cantón , le-	
23	galmente capaces de acuerdo a derecho para contratar y obli-	
24	garse , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que ele-	
25	van a escritura pública el contenido de la siguiente minu-	
26	ta : - " S E Ñ O R - N O T A R I O : - En el Registro de	
27	escrituras públicas a su cargo , sírvase hacer constar una	
28	más que contenga la presente Partición Voluntaria , al tenor	

de las siguientes cláusulas . - P R I M E R A . - COMPARE-

CIENTES . - Concurren a la celebración de este instrumento público , los herederos del señor Santos Villacís Garcés , sus hijos los señores : Economista Kaiser Napoleón Villacís Villacís , Rosa Bernabé Villacís Villacís , Leoncio Jacob Villacís Villacís y Gabriel Edmundo Villacís Villacís , concurren por sus propios derechos , todos son ecuatorianos y de estado civil casados , a excepción de Rosa Bernabé Villacís Villacís que es soltera y domiciliados en esta ciudad - de Quito . - También suscribe este instrumento público , la señora Margarita Edelmira Villacís Proaño viuda de Villacís por los gananciales que le corresponden en la sociedad conyugal que formó con el causante . - S E G U N D A . - ANTE-

CEDENTES . - a ) Por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito , el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno , inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil cuatrocientos , tomo ciento veinte y dos , en el Repertorio número diez y nueve mil doscientos diez y siete , el cinco de diciembre del citado año se constituyó la Compañía denominada " COSAVI COMPAÑIA LIMITADA " . - En esta escritura consta que los socios fundadores y el número de sus participaciones , son los siguientes UNO . - Señor Santos Villacís Garcés , poseedor de cuatro mil setecientas ochenta participaciones . - DOS . - Economista Kaiser Napoleón Villacís Villacís , poseedor de cincuenta participaciones . - TRES . - Señorita Rosa Bernabé Villacís Villacís , poseedora de cincuenta participaciones . CUATRO . - Señor Leoncio Jacob Villacís Villacís , poseedor



NOTARIA  
QUINTA

## DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

- 2 -

1 de cincuenta participaciones . - CINCO , - Señor Gabriel Ed  
2 mundo Villacís Villacís , poseedor de cincuenta participa-  
3 ciones . - Cada participación tiene el valor de un mil su-  
4 cres ( S/ 1.000,00 ) cada una , es decir que el capital so-  
5 cial es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES -  
6 ( S/ 4'980.000,00 ) . - b ) El señor Juez Vigésimo Primero  
7 de lo Civil de Pichincha , el siete de diciembre de mil no-  
8 vecientos noventa y cuatro , concedió posesión efectiva de  
9 los bienes dejados por el señor Santos Villacís Garcés , a  
10 favor de su cónyuge sobreviviente , señora Margarita Edelmi-  
11 ra Villacís Proaño de Villacís , y de sus hijos los señores  
12 Kaiser Napoleón , Leoncio Jacob., Rosa Bernabé y Gabriel Ed-  
13 mundo Villacís Villacís . - Esta sentencia se halla inscri-  
14 ta en el Registro de la Propiedad con fecha diez y seis de  
15 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y se la agreg-  
16 como habilitante de esta escritura . - c ) Los socios de la  
17 Compañía COSAVI COMPAÑIA LIMITADA , en la Junta Universal -  
18 celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos nove-  
19 ta y cinco , decidieron en forma unánime , voluntaria , li-  
20 bre , extrajudicialmente y ceñidos a la Ley , proceder a la  
21 partición del único bien que perteneció al señor Santos Vi-  
22 llacís Garcés , partición que consta claramente en el Acta  
23 de la mencionada Junta y que es parte integrante de esta es-  
24 critura . - T E R C E R A . - PARTICION VOLUNTARIA Y ADJUDI-  
25 CACION DE PARTICIPACIONES DEL QUE FUE SEÑOR SANTOS VILLACIS  
26 GARCES . - La Junta Universal de Socios , de veinte y seis  
27 de marzo de mil novecientos noventa y cinco acordó partir -  
28 voluntaria y extrajudicialmente el único bien que dejó el -

señor Santos Villacís Garcés , partición que será sometida

a la aprobación de uno de los señores Jueces de lo Civil -

del Cantón Quito . - En forma unánime y respetando las dis-

posiciones de Ley que existen para el caso , toda vez que -

el causante no dejó testamento , todos los socios deciden -

lo siguiente : Que a la señora Margarita Edelmira Villacís

Proaño viuda de Villacís , le corresponde el cincuenta por

ciento de la totalidad de participaciones que poseía su cón-

yuge y que ascienden a CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA

MIL SUCRES ( S/ 4'780.000,00 ) , es decir que , el cincuen-

ta por ciento de aquellas , equivalen a dos mil trescientas

noventa participaciones . - Las restantes dos mil trescien-

tas noventa participaciones se reparten los hijos del causan-

te , en partes iguales , es decir que a cada uno de ellos -

corresponde lo siguiente : - UNO . - Economista Kaiser Na-

poleón Villacís Villacís , quinientos noventa y siete mil

quinientos sucres ( S/ 597.500,00 ) . - DOS . - Señorita

Rosa Bernabé Villacís Villacís , quinientos noventa y sie-

te mil quinientos sucres ( S/ 597.500,00 ) . - TRES . - Se-

ñor Leoncio Jacob Villacís Villacís , quinientos noventa y

siete mil quinientos sucres ( S/ 597.500,00 ) . - CUATRO.-

Señor Gabriel Edmundo Villacís Villacís , quinientos noven-

ta y siete mil quinientos sucres ( S/ 597.500,00 ) . - TO-

TAL : DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL S U C R E S

( S/ 2'390.000,00 ) . - C U A R T A . - A D J U D I C A C I O N V O L U N

T A R I A D E L A S P A R T I C I P A C I O N E S . - Como cada participación -

tiene el valor nominal de un mil sucres ( S/ 1.000,00 ) ,

todos los socios deciden renunciar , en forma unánime , al



NOTARIA  
QUINTA

## DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

- 3 -

1 valor de quinientos sucres ( S/ 500,00 ) en favor de su ma-  
2 dre la señora Margarita Edelmira Villacís Proaño viuda de  
3 Villacís , de tal manera que , el cuadro de socios y la can-  
4 tidad de participaciones que a cada socio corresponde , en  
5 esta partición voluntaria y extrajudicial , es la siguien-  
6 te : - UNO , - Margarita Edelmira Villacís Proaño viuda de  
7 Villacís , se le adjudica dos mil trescientos noventa y dos  
8 participaciones . - DOS . - Rosa Bernabé Villacís Villacís ,  
9 se le adjudica quinientas noventa y siete participaciones . -  
10 TRES . - Economista Kaiser Napoleón Villacís Villacís , se  
11 le adjudica quinientas noventa y siete participaciones . -  
12 CUATRO . - Leoncio Jacob Villacís Villacís , se le adjudica  
13 quinientas noventa y siete participaciones . - CINCO . - Ga-  
14 briel Edmundo Villacís Villacís , se le adjudica quinientas  
15 noventa y siete participaciones . - TOTAL : - cuatro mil se-  
16 teientos ochenta participaciones . - Aprobada por unanimi-  
17 dad esta partición y adjudicación , el nuevo cuadro de in-  
18 tegración de capital de los socios , en el que se agrega las  
19 participaciones que con antelación tenían los socios funda-  
20 dores , a excepción de la cónyuge sobreviviente , la señora  
21 Margarita Edelmira Villacís Proaño viuda de Villacís , que-  
22 dará conformado así : - UNO . - Margarita Edelmira Villacís  
23 Proaño viuda de Villacís , dos mil trescientos noventa y  
24 dos participaciones . - DOS . - Economista Kaiser Napoleón  
25 Villacís Villacís , seiscientos cuarenta y siete participa-  
26 ciones . - TRES . - Rosa Bernabé Villacís Villacís , seis-  
27 cientos cuarenta y siete participaciones . - CUATRO . - Leon-  
28 cio Jacob Villacís Villacís , seiscientos cuarenta y siete

1 participaciones . - CINCO . - Gabriel Edmundo Villacís Villa

2 cís , seiscientos cuarenta y siete participaciones . - TO-

3 TAL : - cuatro mil novecientos ochenta participaciones . -

4 Q U I N T A . - Se agrega como documento habilitante de la presente es-

5 critura pública , el Acta de la Junta Universal de Socios de la Compa-

6 ñía COSAVI COMPAÑIA LIMITADA , celebrada el veinte y seis de marzo de

7 mil novecientos noventa y cinco . - Usted , señor Notario , se servirá

8 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presen

9 te instrumento público . - HASTA AQUI LA MINUTA , que queda elevada a

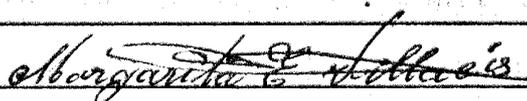
10 escritura pública con todo el valor legal , y que ha sido elaborada por

11 la doctora Marcela Barberis Passoni , con matrícula profesional número

12 mil doscientos treinta del Colegio de Abogados de Quito ; y , leída que

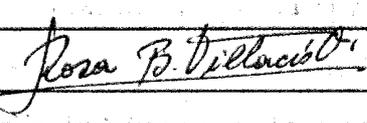
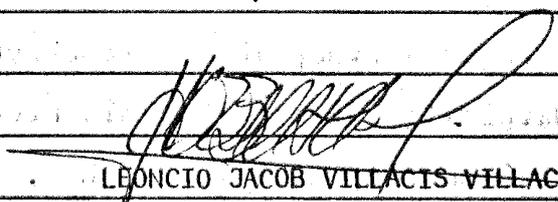
13 les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el No

14 tario , se ratifican y firman conmigo en unidad de acto , de lo que doy fe.

15  
16  
17  

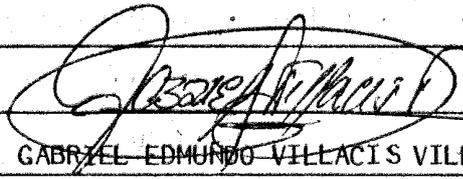
18 MARGARITA EDELMIRA VILLACIS PROAÑO KAISER NAPOLEON VILLACIS VILLACIS

19 Ced. Idt. 1800141911 Ced. Idt. 180000291-5

20  
21  

22 ROSA BERNABE VILLACIS VILLACIS LEONCIO JACOB VILLACIS VILLACIS

23 Ced. Idt. 170199135.6 Ced. Idt. 180072106-9

24  
25 

26 GABRIEL EDMUNDO VILLACIS VILLACIS

27 Ced. Idt. 170353171-3

28 ( firmado ) Doctor Edgar Patricio Terán Granda , Notario Q u i n t o .-

# ESTUDIO JURIDICO

Ledo. José Santos Martínez

PROTOCOLIZACION:

16 ENE 1995 (DI 2 COPIAS J.S.M.)

SEÑOR NOTARIO : -

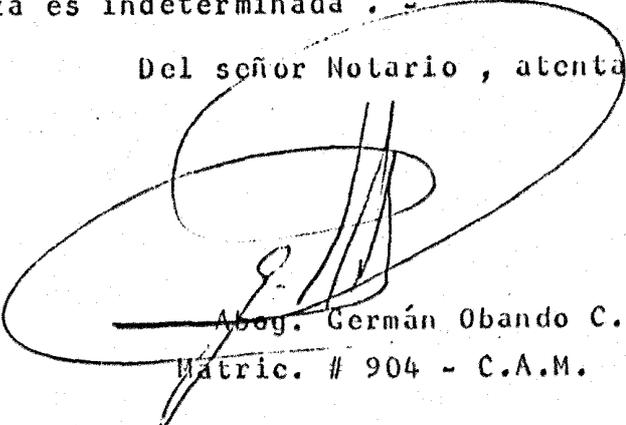
En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase protocolizar el documento que en una foja-útil acompaño , y que se trata de la Sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha , el siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro , legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad , el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro , a favor de herederos de SANTOS VILLACIS GARCES.-

Hecho lo cual , se servirá conferirme dos copias certificadas del mismo para los fines consiguientes.-

Formulo esta petición , para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo diez y ocho , numeral Segundo de la Ley Notarial en vigencia . -

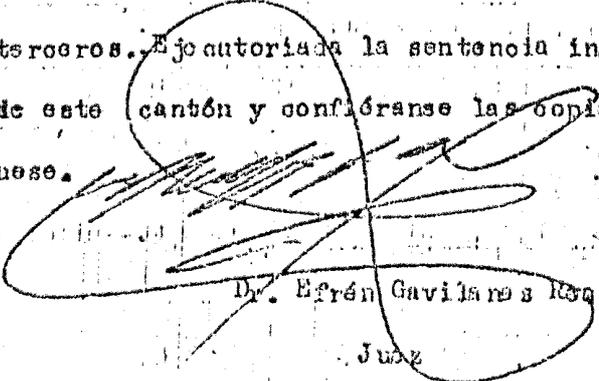
La cuantía de la presente diligencia, por su naturaleza es indeterminada . -

Del señor Notario , atentamente ,

  
Abog. Germán Obando C.  
Matric. # 904 - C.A.M.

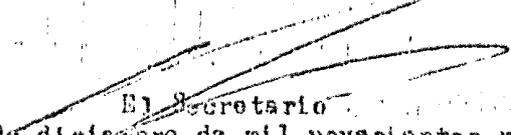


JUICADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 7 de diciembre de 1994.-A las 10H00.-VISTOS.-La partida de defunción de fs. 5 acredita el fallecimiento de Santos Villacís Garcés, en Quito, el 11 de enero de 1994; Las certificaciones de fs. 4-6-7-8-9 y 10, demuestran quienes son los llamados a suceder en derechos y obligaciones del causante; únicos llamados a la sucesión, según las declaraciones testimoniales de Yolanda Maldonado Arroyo y Mónica Marmol de Salazar (fs. 3).- En esta virtud de conformidad con los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por SANTOS VILLACIS GARCES, en favor de sus hijos Kaiser, Napoleón, Leoncio y Jacob, Rogel Berrabó y Gabriel Edmundo Villacís Villacís; y de su cónyuge sobreviviente Margarita Edelmira Villacís Prouffo, dejando a salvo el derecho de terceros. Ejecutoriada la sentencia inscribese en el Registro de la Propiedad de este cantón y confírense las copias certificadas que solicitan.-Notifíquese.

  
Dr. Efrén Gavilanes Real

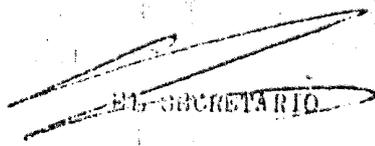
Juez

En Quito, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diecisiete horas notifiqué con la providencia que antecede a Kaiser Villacís, en el casillero judicial No. 264 de la Dra. Piedad Moncayo.-Certifico.

  
El Secretario

En Quito, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, notifiqué con todo lo actuado al señor Registrador de la Propiedad en persona y en su propio despacho, quien impuesto de su contenido firma junto al señor Secretario que certifica.

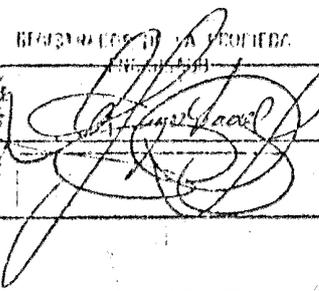
  
SR. REG. DE LA PROPIEDAD

  
EL SECRETARIO

RA

20111 2

Registro de la Propiedad QUITO

1		
2		5
3	Sentencia	
4	del	120
5	Quito, 16	NOVIEMBRE de 1994
6	EL REGISTRADOR	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13	CERTIFICO que la copia que antecede en dos carillas (una foja útil), es auténtica a su original que consta en el juicio de Posesión Efectiva No. 1549-94 C.Y., que sigue Kaiser Napoleón Villacís Villacís, al que me remito en caso necesario.- La sentencia se encuentra EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.- La razón sentada por el Registrador de la Propiedad es auténtica.- Quito, enero 12 de 1995.-	
14		
15		
16		
17	E. Duchano de Lara	
18	SECRETARIO	
19		

*[Handwritten signature]*

sete ero

20 RAZON DE PROTOCOLIZACION : - Hoy , en el Registro de escri-

21 turas públicas de la Notaría Quinta del Cantón Quito , ac-

22 tualmente a mi cargo , y a petición del señor Abogado Ger-

23 mán Obando Castellano , con matrícula profesional número

24 novecientos cuatro , del Colegio de Abogados de Manabí ,

25 protocolizo en una foja útil , el documento que antecede.-

26 Quito , a diez y seis de enero de mil novecientos noventa

27 y cinco . - ( firmado ) Doctor Edgar Patricio Terán Gran-

28 da , Notario Quint del Cantón Quito . - ( Existe impre

preso un sello , en el que se lee : " NOTARIA QUINTA DEL  
CANTON QUITO . - Doctor Edgar Patricio Terán G. " . -

Se protocolizó ante mí , y en fe de  
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , fir  
mada y sellada , en Quito , a diez y seis de enero de mil  
novecientos noventa y cinco . -



Dr. Edgar Patricio Terán G.,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

# ESTUDIO JURIDICO

6

*Ldo. José Santos Martínez*

## PROTOCOLIZACION :

SEÑOR NOTARIO : - 29 IIII 1995 ( DI 2 COP. J.S.M. )

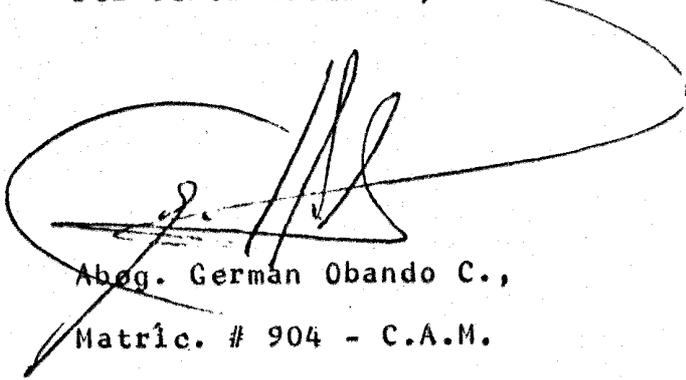
En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase protocolizar el documento que en una foja útil adjunto , y que se trata del Certificado Liberatorio número quinientos uno de fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco , conferido por la Dirección General de Rentas Procuraduría de Sucesiones de Pichincha , a favor de los herederos del señor Santos Villacís Garcés . -

Hecho lo cual , se dignará conferirme dos co-pias certificadas del mismo para los fines legales consiguientes.

Formulo esta petición , para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo diez y ocho , numeral Segundo de la Ley Notarial en vigencia . -

Cabe aclarar que , la cuantía de este acto , por su naturaleza , es indeterminada . -

Del señor Notario , atentamente ,



Abog. German Obando C.,  
Matric. # 904 - C.A.M.

**CERTIFICADO LIBERATORIO**

Nombre del Causante (  ) Donante ( ) **SANTOS VILLACIS GARCES**  
 Fecha de Fallecimiento (  ) Escritura ( ) **11-enero-1.994**  
 Clase de Sucesión Testada ( ) Intestada (  )  
 Número de Herederos (  ) Legatarios ( ) **Donatarios 4 y cónyuge sobre vivienda Margueta Villacís.**  
 Nombre y Parentesco con el Causante (  ) **Hijos: Iner, Rosa, Leoncio y Gabriel Villacís Villacís.**  
 Donante ( )

**ACTIVO.**

**4.780 participaciones en COSAVI Cia. Ltda., según balance 34'325.180**

SUMAN ... **34'325.180**  
 GANANCIALES ... **17'162.590**  
 DIFERENCIA ... **17'162.590**

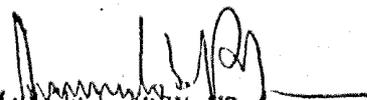
**PASIVO**

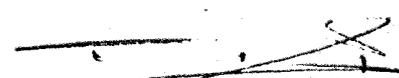
**ACERVO LIQUIDO**

Cuota que corresponde a cada: Heredero (  ) **4'290.648**  
 Legatario ( )  
 Donatario ( )  
**23'423.000**  
 DEDUCCION LEGAL ... **0-0-0-0-0**  
**SALDO**

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la ley vigente a la fecha de producido el hecho generador, confiere por duplicado el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidare el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

**OBSERVACIONES:**

  
**DELEGADO REGIONAL DE RENTAS DEL NORTE**

  
**Dr. Rolívar Silva D.**

**Quito, febrero 24 de 1.995**

Lugar y Fecha

**PROCURADOR DE SUCESIONES**

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL . - Quito ,  
veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y cinco .-

( firmado ) Lcdo. Marco Jácome Cerda , SECRETARIO ENCARGADO.

( Existe impreso un sello ) . - R A Z O N D E P R O T O -

C O L I Z A C I O N : - Hoy , en el Registro de escrituras  
públicas de la Notaría Quinta del Cantón Quito , actualmen-

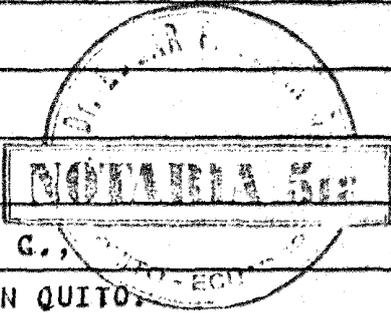
te a mi cargo , y a petición del señor Abogado Germán Obando  
Castellano , con matrícula profesional número novecientos -

cuatro del Colegio de Abogados de Manabí , protocolizo en  
una foja útil , el documento que antecede . - Quito , a veint-

te y nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco . -  
( firmado ) Doctor Edgar Patricio Terán Granda , Notario -

Quinto del Cantón Quito . - ( Hay un sello ) . -

Se protocolizó ante mí , y en fe de  
ello confiero esta P R I M E R A -COPIA CERTIFICADA , fir-  
mada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su protoco-  
lización . -



Dr. Edgar Patricio Terán G.,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA

C O S A V I      C L T D A .

En la ciudad de Quito, a 26 de marzo de 1995, a las 9h., en el local de la compañía "COSAVI C. LTDA." ubicado en la calle Gualberto Pérez No. 404 y Juan Guitierrez, se hallan presente los siguientes socios:

- 1.- Napoleon Villacis poseedor de 50 participaciones
- 2.- Rosa Villacis poseedora de 50 participaciones
- 3.- Leoncio Villacis poseedor de 50 participaciones
- 4.- Gabriel Villacis poseedor de 50 participaciones y
- 5.- Herederos del señor Santos Villacis Garcés que representan 4.780 participaciones.

Cada participación tiene el valor de \$ 1.000, es decir que se halla presente el ciento por ciento del capital, que equivale a \$4.980.000, dividido en 4.980 participaciones.

Está presente la señora Margarita Edelmira Villacis Proaño viuda de Villacis.

Preside la reunión el señor Leoncio Villacis Villacis y hace las veces de Secretario el Gerente Eco. Napoleón Villacis Villacis.

El señor Presidente manifiesta que estando presente la totalidad del capital social, es procedente reunirse en junta universal de socios y para ello los presentes se acogen a lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías y se instalan en junta universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Decidir la participación voluntaria y extrajudicial de las participaciones que pertenecieron a nuestro recordado padre, señor Santos Villacis Garcés.

2.- Decidir la adjudicación de las participaciones que legalmente correspondan a cada uno de los herederos.

3.- Conformación del nuevo cuadro de integración de capital.

4.- Autorización al representante legal para que proceda a la legalización de esta escritura, concurriendo ante uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha para que apruebe la presente participación y adjudicación extrajudicialmente realizada entre los herederos de nuestro querido padre y proceda la legal inscripción en el registro Mercantil y realice todo cuanto ordene el Juez de lo Civil ante quien se planteó la respectiva aprobación de esta participación y adjudicación.

Los concurrentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por el Presidente y empieza a tratar el primer punto, que es:

**PRIMERO.- PARTICION VOLUNTARIA Y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES DEL QUE FUE SENOR SANTOS VILLACIS GARCES .-**

La Junta Universal de Socios, acuerda unánimemente la voluntaria y extrajudicial partición del único bien que dejó el señor Santos Villacis, partición que será sometida a la aprobación de uno de los señores Jueces de lo Civil del Cantón Quito. En forma unánime y respetando las disposiciones de ley que existen para el caso, toda vez que el causante no dejó testamento, todos los socios deciden lo siguiente:

Que a la señora MARGARITA EDELMIRA VILLACIS PROANO viuda de VILLACIS, le corresponda el 50% de la totalidad de participaciones que posea su cónyuge por concepto de sus gananciales; y, que ascienden a S/.4.780.000, es decir que, el 50% de aquellas, equivalen a 2.390 participaciones.

Las restantes 2.390 participaciones se reparten los hijos del causante, en partes iguales, es decir que a cada uno de ellos corresponde lo siguiente:

1.- Econ. Kaiser Villacis S/.	597.500
2.- Srta. Rosa Villacis S/.	597.500
3.- Sr. Leoncio Villacis S/.	597.500
4.- Sr. Gabriel Villacis S/.	597.500
Total..... S/.	2.390.000

**SEGUNDA- ADJUDICACION VOLUNTARIA DE LAS PARTICIPACIONES.-**

Como cada participaci6n tiene el valor nominal de S/. 1.000, todos los socios deciden renunciar, en forma unánime, al valor de S/. 500 en favor de su madre la señora Margarita Edelmira Villacis viuda de Villacis, de tal manera que, el cuadro de socios y la cantidad de participaciones que a cada socio corresponde, en esta partición voluntaria y extrajudicial, es la siguiente:

1. Margarita Vda. de Villacis se le adjudica	2.392 participaciones
2. Rosa Villacis se le adjudica	597 participaciones
3. Kaiser Villacis se le adjudica	597 participaciones
4. Leoncio Villacis se le adjudica	597 participaciones
5. Gabriel Villacis se le adjudica	597 participaciones
TOTAL. . . . .	4.780 participaciones

Aprobada por unanimidad esta partición y adjudicaci6n, el nuevo cuadro de integraci6n de capital de los socios, en el que se agrega las participaciones que con antelaci6n tenian los socios fundadores, a excepci6n de la c6nyuge sobreviviente, la señora Margaira Villacis Viuda de Villacis, quedará conformado así:

1.- Margarita Vuda. de Villacis	2.392 participaciones
2.- Napoleon Villacis	647 participaciones
3.- Rosa Villacis	647 participaciones
4.- Leoncio Villacis	647 participaciones y
5.- Gabriel Villacis	647 participaciones
TOTAL	4.980 participacione

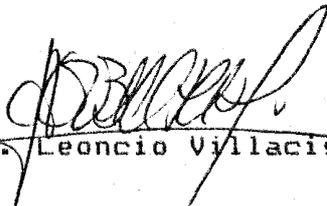
TERCERA.- Todos los socios autorizan al Representante Legal, Econ. Napoleón Villacis, para que proceda a legalizar yodo lo acordado en esta Junta. Inclusive para que acuda ante uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Quito y proceda a solicitar la pertinente autorización a la escritura pública que contiene esta partición voluntaria y extrajudicial, así como la adjudicación que han realizado los socios dentro del plano de estricta justicia y tal como lo dispone la ley. El Gerente General podrá acudir al Registrador Mercantil para solicitar la correspondiente inscripción, una vez autorizado judicialmente y notificar a la Superintendencia de Compañías para que surtan los efectos legales del caso.

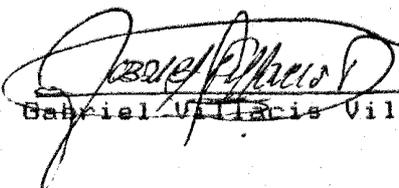
Agotado el orden del día, el Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración del acta la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por los concurrentes quienes firman la parte la presente acta.

Se levanta la sesión a las 10h.

  
Sra. Margarita Villacis viuda de Villacis Econ. Napoleón Villacis

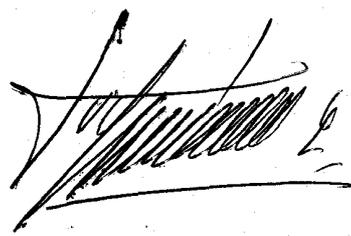
  
Srta. Rosa Villacis Villacis

  
Sr. Leoncio Villacis Villacis

  
Sr. Gabriel Villacis Villacis.

Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada , en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



  
Dr. Edgar Patricio Teran G.,  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

RA.....

ZON.- Tomé nota de la presente Partición Voluntaria y Adjudicación de Participaciones , al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "COSAVI" , CIA. LTDA., de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno.-

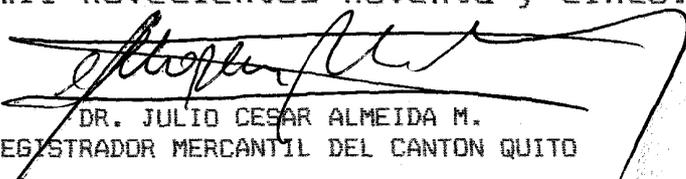
Quito , a 11 de agosto de 1995.



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2.400 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 4066 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía " COSAVI CIA. LTDA. " Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito -a, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.



DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO